

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00565-00

El abogado GUILLERMO BERNAL DUQUE, apoderado judicial de la parte demandante, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra la sentencia de 18 de noviembre de 2020 que declaró probada la excepción de prescripción y en consecuencia negó las pretensiones.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por el abogado GUILLERMO BERNAL DUQUE apoderado de la parte demandante contra la sentencia de 18 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **9 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO